

35129



REGISTRO
DE
UN MODELO DE UTILIDAD

por "Un tejido ligero de fantasía" - - - - -
a favor de Doña María Francisca de SAGRERA LLEÓ de ESTEVA,
de nacionalidad española, domiciliada en BARCELONA, Aveni-
da del Generalísimo Franco, número 594.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El registro de modelo de utilidad a que se refiere la
presente memoria descriptiva está destinado a proteger la
propiedad y la explotación exclusiva de un tejido que ade-
más de estar dotado de una gran ligereza puede estarlo de
5 unas condiciones de vistosidad tales que resulte especial-
mente utilizable para producir con él confecciones, aplica-
ciones ornamentales, revestimientos y análogos que por re-
sultar de aspecto llamativo sean especialmente aptos para
formar parte de vestuario o instalaciones veraniegas o de
10 carácter espectacular.

Está caracterizado esencialmente el tejido que se re-



- 2 -

gistra como modelo de utilidad, por el hecho de estar fabricado por cruzamiento de una serie de elementos paralelos, longitudinales, constituidos cada uno por arrollamiento de una cinta o tira de papel de celofana, de lámina plástica o de otro material semejante, preferiblemente dotado de una cierta rigidez, y subsiguientemente aplanado después de arrollado, con una trama de una materia textil corriente que será preferiblemente de hilo de seda o de un sucedáneo de la seda, de manera que venga a resultar el tejido fabricado establecido a base de una serie de tiras notablemente resistentes mantenidas en ordenada yuxtaposición por un ténue tramado.

Como se comprende, escogiendo las tiras de material arrollado y prensado de colores vivos y dotadas de cierto lustre podrán obtenerse, combinando las mismas de acuerdo con normas previstas para cada caso, unos tejidos sumamente llamativos con los cuales podrán confeccionarse atractivas faldas u otras prendas de vestir, cinturones, bolsas, sombrillas y otros diferentes artículos.

En el dibujo adjunto está representado a escala aumentada para que quede perfectamente de manifiesto cual es la constitución de las tiras que entran como urdimbre en la formación del tejido, que serán generalmente mucho más estrechas que las representadas, un caso de ejecución del tipo de tejido que se registra como modelo de utilidad.

Como resulta perfectamente apreciable en el dibujo el tejido de fantasía de que se trata está formado por una serie de tiras paralelas yuxtapuestas por sus bordes cada una



de las cuales está constituida por una cinta de papel, celofana o lámina de materia plástica preferentemente brillante y dotada de una coloración viva, de anchura mayor que la que deba tener la tira y doblemente doblada formando tres
5 gruesos. El conjunto de tiras 1 de tal constitución debidamente escogidas queda constituyendo la urdimbre del tejido tramado por pasadas de hilo de seda 2 que en los orillos del tejido quedan cruzadas con algunos hilos de urdimbre 3 de la misma seda empleada en el tramado o de otra materia textil.
10

El plegado o dobladura de las tiras longitudinales integrantes del tejido puede hacerse por cualquier medio adecuado pero es preferible obtenerlo, como se ha dicho antes, arrollando la cinta o lista constituyente de cada tira y
15 someténdola luego a un aplanamiento por prensado.

La fabricación del tejido de que se trata podrá hacerse empleando cualquier telar manual o mecánico que se crea utilizable para disponer en él la urdimbre de tiras para ser tramada preferiblemente en ligamiento de tafetán.

20 Podrán ser variables los materiales de que estén formadas las tiras constituyentes de la urdimbre y los hilos constituyentes de la trama, los colores, gruesos y acabados que puedan presentar, las dimensiones de los tejidos con ellos fabricados, las muestras que puedan éstos presentar, ya sea por combinación de los colores de las tiras, ya
25 sean producidos por estampación o pintado y cuantas circunstancias, semejantemente accesorias, accidentales o secundarias respecto a la esencialidad constitucional del modelo,

3512y



- 4 -

puedan variar sin causar alteración sensible de lo que es característico del mismo.

Con el fin de que quede perfectamente demostrada cual es la constitución del tipo de tejido que se registra como modelo de utilidad acompaña a la presente memoria una muestra del mismo.

N O T A

Por el registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de:

10 1.- Un tejido ligero de fantasía, esencialmente caracterizado por el hecho de estar fabricado por cruzamiento de una serie de elementos paralelos longitudinales constituidos cada uno por arrollamiento de una cinta o tira de papel de celofana, de lámina plástica o de otro material
15 semejante, preferiblemente dotado de una cierta rigidez, y subsiguientemente aplanado después de arrollado, con una trama de una materia textil corriente que será preferiblemente de hilo de seda o de un sucedáneo de la seda, de manera que venga a resultar el tejido fabricado establecido a
20 base de una serie de tiras notablemente resistentes mantenidas en ordenada yuxtaposición por un ténue tramado.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del registro, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un tejido ligero de fantasía".

Consta

35129

28

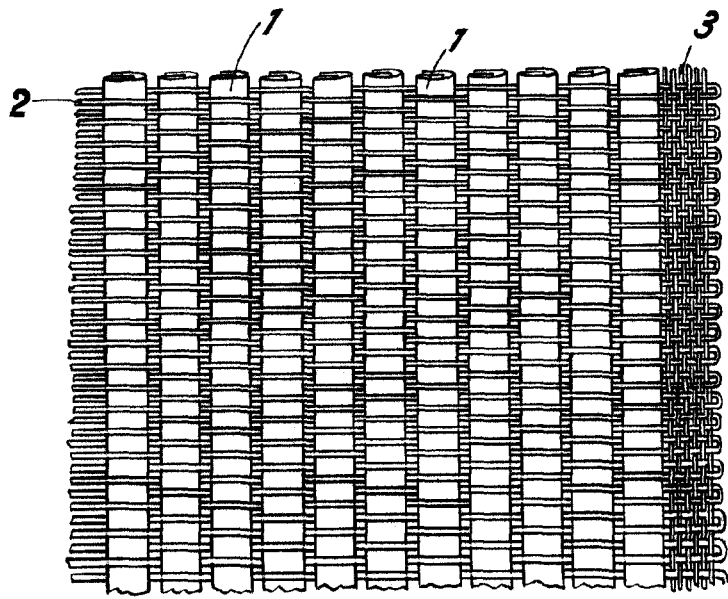


- 5 -

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas,
escritas por una sola cara.

Barcelona, 28 de Febrero de 1953.

P. p. de Doña María Francisca de SACRERA ILEÓ de ESTEVA,



ESPECIAL VARIABLE
Barcelona 28 FEB. 1888